

ORDENANZA MUNICIPAL N° 890/91

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del Código de Planeamiento Urbano vigente respecto al Retiro Frontal obligatorio de 1,50 mts. para la Avenida Maipú, al predio denominado catastralmente como Sección "A", Macizo 66, Parcela 2B, sito en Avenida Maipú entre las calles Belgrano y Piedrabuena, propiedad de la firma Torres Hnos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 890 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/11/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1397 / 91.-